



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 26 DIC. 2019

N° 00137-2019-RCC/DE

**VISTOS:** El Memorando N° 121-2019-RCC/DE, el Informe N° 0047-2019-RCC/GA/ILC, el Informe N° 1193-2019-RCC/GL, el Informe N° 00242-2019-RCC/GA/PP, el Memorando N° 562-2019-RCC/GA y el Informe N° 1197-2019-RCC/GL;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556 dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente y su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG se aprobó la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, como un instrumento orientador y que permite identificar los hitos a conseguir, así como los procedimientos mínimos que corresponde cumplir dentro del proceso de implementación;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 dispuso la obligación de implementar el Sistema de Control Interno, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que



regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar a la Gerencia Administrativa a través de la Coordinación Administrativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la función de realizar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

**Artículo 2.** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta N° 024-2019-RCC/DEA y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00057-2019-RCC/DE.

**Artículo 3.** La Gerencia de Comunicación Estratégica efectúa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

**Regístrese y comuníquese.**



Dra. AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

